## **LEY N° 898**

## LEY DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1986

-

# **VICTOR PAZ ESTENSSORO**

## PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

**CONTRATO CON FONPLATA.** Se aprueba el Préstamo BOL 7/86, suscrito por \$us. 720 mil, para diseño final de la CARRETERA CHALLAPATA, TARAPAYA, ENTRE ORURO Y POTOSÍ.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

#### EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

#### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.** - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59, inciso 5° de la Constitución Política del estado, s autoriza y aprueba el contrato de préstamo BOL - 7/86, suscrito entre el Gobierno de Bolivia y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, FONPLATA, por el equivalente a \$US. 720.000.- (SETECIENTOS VEINTE MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), con destino al estudio del diseño final de la carretera "Challapata - Tarapaya", en los departamentos de Oruro y Potosí.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional

La Paz, 6 de noviembre de 1986.

H. CIRO HUMBOLDT BARRERO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. Willy Vargas Vacaflor, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Jaime Villegas Duran, Senador Secretario.- H. Oscar Lazcano Henry, Senador Secretario.- H. Hedím Céspedes Sossío, Diputado Secretario.- H. Gonzalo Simbrón Gracía, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis años.

VICTOR PAZ ESTENSSORO, Presidente Constitucional de la República.- Ing. Jorge Valdés Añez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a.i.